

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cuatro (4) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00063-00

Clase: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

Demandado: FAVER GUIOBANNY HUERFANO GARAY

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede el Despacho, **DISPONE:**

Para todos los efectos se pone en conocimiento de la señora apoderada judicial de la parte actora, que los oficios mediante los cuales se comunica la medida cautelar decretada dentro del presente asunto se encuentran elaborados desde el pasado 18 de diciembre.

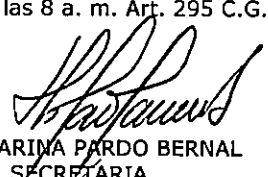
En consecuencia, por Secretaría remítasele a la señora apoderada judicial de la parte actora, los referidos oficios a la dirección electrónica rociopabalitigio@hotmail.es, a fin de que sean tramitados por la interesada.

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 002

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 05 de Febrero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA